



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2015-MDM/A

Mala, 24 de febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 0053-2015-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, donde solicita la conformación del Comité Especial Permanente para el proceso de adquisición de los insumos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2015; Proveído N° 412-2015-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 0053-2015-GDH-MDM solicita la conformación del Comité Especial Permanente para el proceso de adquisición de los insumos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece para las Adjudicaciones Directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación del Comité Especial Permanente o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc que deberá conducir el proceso; El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184 - 2008 - EF, que en el primer párrafo establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento antes señalado, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo por tanto competente, entre otros, elaborar las bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar las propuestas, adjudicar la buena pro, declarar desierto; y en general todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, y la Oficina de Asesoría Legal, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial Permanente para el Programa del Vaso de Leche 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Dr. Henry Walter Zavaleta Pesantes
DNI N° 17909532

Primer Miembro Titular - Presidente

Dr. Christian David Bazán Calderón
DNI N° 80617772

Segundo Miembro Titular

Sr. Jhon Ewar Rosas Blas
DNI N° 42293210

Tercer Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Sra. Yanni Raquel Díaz Aparicio
DNI N° 422466342

Primer Miembro Suplente

Sr. Manuel Antonio Chumpitaz Lezcano
DNI N° 15389614

Segundo Miembro Suplente


Sr. Simón Mantilla Villar
DNI N° 188261421

Tercer Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité que se constituye, tomará sus funciones a partir de la fecha y su duración será hasta el 31 de Diciembre del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE